

30 NOV 2020

Norma U
10-16

IMAGEN CORPORATIVA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 781-MO-P-GADPO-2020

La Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: *"La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales."*

Que, la Prefecta Provincial es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Provincial de Orellana, conforme el Art. 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Que, el Art. 50 literales h y j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que es atribución del prefecto o prefecta provincial:

h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial;

j) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, para agilizar varios procesos administrativos de proyectos que van en beneficio de la ciudadanía de la provincia de Orellana, es necesario delegar esta función a la Coordinadora General Financiera, a fin de que fluyan los procesos de una manera rápida y eficaz.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Delegar a la Tlga. Cecilia Chaquinga Coordinadora General Financiera para que a nombre de la máxima autoridad de este gobierno provincial autorice y confirme los pagos y transferencias en el sistema del Banco Central, únicamente cuando la referida autoridad provincial, se encuentre en las comunidades y/o territorio.

2.- Se dispone a la Coordinadora General Financiera que el término de 3 días empiece a la realizar las gestiones que correspondan ante en Banco Central, para cumplir con la delegación establecida en el número 1 de esta Resolución.

2.- Disponer a Secretaría General comunicar la presente resolución a las diferentes Coordinaciones y en particular a la Coordinadora General Financiera.

El Coca, 30 de noviembre de 2020.

Ing. Magali Orellana Marquinez
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

MAYRA RIVERA
POR FAVOR VERIFICAR
Y FIRMAR